



## Elección de representantes al Consejo Escolar 20-21

El Consejo Escolar es el órgano de participación en los centros docentes donde los diferentes sectores que constituyen la comunidad educativa toman decisiones que afectan a la organización y funcionamiento del centro, tal y como se establece en el artículo 27.7 de la Constitución Española.

### Está compuesto por:

- Miembros permanentes: el Director, el Secretario y la Jefa de Estudios.
- Miembros elegidos: 7 representantes del profesorado, 4 de padres, madres o tutores, 5 del alumnado y 1 del personal de administración y servicios.
- Miembros designados: 1 representante del Ayuntamiento y, en su caso, 1 de la Asociación de padres y madres más representativa (de entre los 4 que le corresponden) y 1, en su caso, de la junta de delegados y delegadas (de entre los 5 que le corresponden).

### Candidaturas vacantes o a renovación:

- Representantes del profesorado: 5 vacantes
- Representante de padres, madres y/o tutores legales del alumnado: 2 vacantes.
- Representantes del alumnado: 4 vacantes, (si la Junta de Delegados designa a una persona, se restará de las vacantes).
- Representante del personal de administración y servicios: 1 vacante.

Solicitar la designación del representante del Ayuntamiento.

### Tiene las siguientes competencias, entre otras:

- Evaluar el proyecto educativo, el proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas.
- Participar en la selección de la persona que ejerza la dirección del centro.
- Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro docente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

### La elección de representantes:

- Mediante elecciones democráticas en las que cada sector de la comunidad educativa elige a sus respectivos representantes.
- Una Junta Electoral velará por la pureza de todo el proceso.
- Los censos electorales se publicarán en los tablones de anuncios de cada centro, estableciéndose un período de reclamaciones.
- Podrá ser candidato/a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, previa presentación de la candidatura ante la Junta Electoral en la Secretaría del centro.



- El voto será directo, secreto y no delegable. Además será posible, en caso necesario, votar por correo.
- Las reclamaciones al proceso electoral se presentarán ante la Junta Electoral.

**El calendario de votaciones será:**

- 3 de febrero, desde las 12 hasta las 18 h. (miércoles): Elección de representantes de padres, madres y/o tutores legales del alumnado.
- 4 de febrero 10:45 h. (jueves) : Elección de representantes del personal de administración y servicios.
- 4 de febrero (jueves): Elección de representantes del profesorado.
- 5 de febrero (viernes): Elección de personas representantes del alumnado.

**Voto no presencial:**

- Solo las familias podrán hacerlo y los mayores de edad.
- Solicitarlo a la junta electoral, **al menos 10 días antes de la votación.**
- La junta electoral facilitará al elector/a un certificado de inscripción, las papeletas, sobre para papeleta y un sobre con la dirección postal de la junta electoral para su remisión posterior por **correo certificado** por cuenta del votante.
- La persona electora rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre, con una fotocopia del DNI en vigor o del documento identificativo de validez oficial, y el certificado de inscripción se incluirán en el sobre con la dirección postal.
- También es válido presentar el sobre anterior en mano a la dirección del centro.

**Medidas higiénico-sanitarias:**

- El centro coordinará las actuaciones de limpieza y desinfección de las instalaciones, tanto previamente como con posterioridad al desarrollo de las votaciones.
- Las mesas electorales estarán ubicadas en zonas muy ventiladas.
- El día de la votación se limpiará los espacios afectados, de forma periódica, fundamentalmente todas aquellas superficies que se toquen con frecuencia y se evitará el uso compartido de objetos, listados, etc.
- En las mesas electorales se dispondrá de mamparas y geles hidroalcohólicos para el personal de la mesa.
- En el lugar de entrada de los votantes se dispondrá de gel hidroalcohólico para utilizarlo antes de acceder a realizar la votación.
- Las papeletas se pondrán a disposición de los votantes antes del momento de la votación, asegurándonos que solo serán manipuladas por un miembro de la mesa y el elector.
- Se dispondrá, en lugar visible, papeleras con pedal.

En Santa Cruz de Tenerife a 15 de enero de 2021

El Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Miguel Ángel Padrón Almenara